



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 09 MAYO 2023

Visto: El Memorando N° 1169-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2637124, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, el numeral XV del Título Preliminar de la precitada Ley establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, disponen que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, establece el Consejo Regional de Salud, perteneciente a la región, es el órgano de concertación, coordinación y articulación regional del SNCDS. Tiene entre otras la función, literal c). "Proponer las prioridades regionales de salud";

Que, el artículo 7° del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Regional de Salud Huancavelica, aprobado por Decreto Regional N° 001-2015/GOB.REG.HVCA, establece como finalidad del Consejo Regional de Salud, coordinar, gestionar, planificar, monitorear y evaluar el proceso de aplicación de la política nacional y regional de salud, además de promover su implementación concertada y descentralizada, y el artículo 11° funciones del Consejo Regional de Salud, literal f) señala: "proponer prioridades regionales sanitarias, orientadas al cuidado integral de la salud mediante la participación ciudadana";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0195-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 23 de marzo de 2022, se aprueba LAS PRIORIDADES SANITARIAS Y DE GESTIÓN REGIONALES, PARA EL AÑO 2022 DE LA REGIÓN HUANCAVELICA, que consta de (02) prioridades las cuales son: Prioridades Sanitarias Regionales – 2022 y Prioridades de Gestión Regionales - 2022;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0310-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 19 de abril de 2023, se conforma el Comité de Gestión Institucional, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica 2023 (...);

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Gestión Institucional, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, de fecha 13 de abril de 2023, se dio apertura a la reunión técnica para la aprobación de las Prioridades Sanitarias Regionales, para el periodo de gestión (2023 al 2026); con la participación de todos los integrantes del Comité de Gestión Institucional, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica 2023; por lo que, aprueban los acuerdos y compromisos sobre las (06) Prioridades Sanitarias Regionales, para el periodo 2023 al 2026, las cuales son: Desnutrición Crónica Infantil y Anemia, Trastornos de Ansiedad, depresión y violencia, Cáncer, Hipertensión Arterial - Diabetes Mellitus, Mortalidad Materna y Embarazo en Adolescentes;



Que, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica en cumplimiento a su rol rector en salud dentro del Departamento de Huancavelica a través de los lineamiento de política de salud, busca garantizar el acceso universal a los servicios de salud, garantizando el acceso efectivo y oportuno a los servicios de salud, mediante una reforma integral que permita atender las brechas existentes en el sector; por lo que, las Prioridades Sanitarias Regionales, para el periodo 2023 al 2026, busca articular acciones y estrategias para mejorar los servicios de salud y la intervención en la comunidad, mejorando la calidad de vida de la población Huancavelicana;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 073-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DGSyCS, emitido por la Supervisora de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de las Prioridades Sanitarias Regionales, para el periodo 2023 al 2026 de la Región Huancavelica, las cuales fueron propuestos y aprobados por el Comité de Gestión Institucional, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica 2023, buscando fortalecer la intervención en salud de la comunidad en marco a las normativas vigentes en salud, para mejorar los servicios de salud y la intervención en la comunidad, mejorando la calidad de vida de la población; por lo que, mediante Memorando N° 1969-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR, LAS PRIORIDADES SANITARIAS REGIONALES, PARA EL PERIODO 2023 AL 2026 DE LA REGIÓN HUANCAVELICA,** las mismas que se detallan:

N°	PRIORIDADES SANITARIAS REGIONALES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
1	Desnutrición Crónica Infantil y Anemia	Reducir la prevalencia del DCI un 2% y Anemia en 10 puntos.
2	Trastornos de Ansiedad, depresión y violencia	Reducir la incidencia de casos en problemas Psicosociales y trastornos mentales.
3	Cáncer	Reducir la incidencia de los diferentes tipos de cáncer en la región (cuello uterino, mama, próstata y pulmón).
4	Hipertensión Arterial - Diabetes Mellitus	Reducir los casos de enfermedades no Transmisibles.
5	Mortalidad Materna	Reducir la razón de la mortalidad materna a través del cuidado integral de la gestante.
6	Embarazo en Adolescentes	Reducir el porcentaje de embarazo en adolescentes menor o igual al 11%.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución Directoral Regional N° 0195-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 23 de marzo de 2022, a partir de la emisión de la presente resolución.-----

**Artículo 3°.-** Notifíquese la presente resolución a las Redes de Salud de la Región de Huancavelica e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,*



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA  
M.C. Danny J. Esteban Quijpe  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.F. N° 75576

DJEQ/FSMF/yof.  
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.